



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sala de juntas del Departamento de Estadística y Archivo Clínico en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México la persona designada como suplente designado por la Titular del Órgano Especializado en Control Interno y Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán el L.D. Saúl Benítez Vega, la Coordinadora de Archivos Institucionales, Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	Revisión y en su caso confirmación de la versión pública proporcionada por parte del Departamento de Control Presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del SIPOT.
3.	Cumplimiento al Recurso de Revisión RRD 2781/23.
DESARROLLO	
<p>Se da inicio a la presente sesión, se procede a pasar lista de los integrantes del Comité, tomando asistencia de los integrantes, se procede a dar lectura a la orden del día la cual es aprobada por los asistentes. -----</p> <p>Segundo punto del orden del día se verifica la versión pública presentado por el Departamento de Control Presupuestal en el cual se testan firmas de personas físicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP por lo que los integrantes del Comité están de acuerdo en confirmar las versiones públicas presentadas. -----</p> <p>A continuación, revisamos el tercer punto consistente en dar cumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI, respecto a la resolución del recurso de revisión RRD 2781/23., consistente en:</p> <p>“Entregue a la persona recurrente el documento que esa misma autoridad listó con el número 32, consistente en la impresión de pantalla de una conversación vía la aplicación de WhatsApp entre una doctora y la persona solicitante”, por lo que en cumplimiento se pone a disposición la copia antes referida. Ahora bien, respecto a que se “emita, a través de su Comité de Transparencia , la resolución debidamente fundada y motivada mediante la cual se confirme La negativa de acceso únicamente a los siguientes documentos de conformidad con lo previsto en las</p>	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

fracciones IV y V del artículo 55 de la Ley General los siguientes documentos: 1. Denuncia de hechos formulada por una médico residente de curso de alta especialidad con beca de adscripción por parte de la Secretaría de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2023. 3. Escrito de fecha 21 de septiembre de 2023, signado por una médico residente de tercer año de anestesiología. 4. Escrito de fecha 25 de septiembre de 2023, signado por una médico residente de tercer año de anestesiología. 5. Acta circunstanciada de fecha 28 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico residente de segundo año de anestesiología. 6. Acta circunstanciada de fecha 28 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico residente de primer año de anestesiología. 7. Acta circunstanciada de fecha 28 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de un médico residente de segundo año de anestesiología. 8. Acta circunstanciada de fecha 29 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una doctora con categoría de Médico Especialista A, adscrita al Departamento de Anestesiología. 9. Acta circunstanciada de fecha 29 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico residente de segundo año de anestesiología. 10. Acta circunstanciada de fecha 29 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico residente de tercer año de anestesiología. 11. Acta circunstanciada de fecha 29 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de un médico residente de primer año de anestesiología. 12. Acta circunstanciada de fecha 29 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico residente de segundo año de anestesiología. 13. Acta circunstanciada de fecha 29 de septiembre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico especialista A, adscrita al Departamento de Anestesiología. 14. Acta circunstanciada de fecha 03 de octubre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico residente de segundo año de anestesiología. 15. Acta circunstanciada de fecha 03 de octubre de 2023, que contiene la comparecencia de una médico especialista A, adscrita al Departamento de Anestesiología". Por lo anteriormente manifestado los integrantes están de acuerdo en el Comité de Transparencia, en declarar la negativa de acceso a los documentos anteriormente mencionados, toda vez que se clasifica lo previsto en el artículo 55 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, debido a que dichas constancias forman parte de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, por lo que se advierte que se debe proteger los datos personales de la víctimas, ya que dichos documentos son constancias de investigación y su secrecía debe ser fundamental a fin de evitar injerencias indebidas en esos procedimientos o en su caso la debida conducción de estos, por lo tanto debe prevalecer la tutela de la protección de los datos personales y por ende a la vida privada de las personas, pues no se advierte que esa información resulte indispensable para el cabal ejercicio del derecho humano de defensa adecuada del imputado, entonces no será factible autorizarle la obtención de dichos registros, aunado a que existe un riesgo potencial de que las víctimas queden a merced de tratos vejatorios o intimidatorios, ya que se investigan actos constitutivos de violencia de género y dando cumplimiento a los deberes de seguridad y confidencialidad, por lo anterior se queda plasmado en la presente acta la constancia respecto a la resolución invocada. Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la Tercera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia a las 11:00 horas, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar-----

2





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACUERDOS

03EXT-001-15/04/2024: Se tiene por aprobada la Orden del Día.

03EXT-002-15/04/2024: Confirma la versión pública del Departamento de Control Presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del SIPOT.

03EXT-003-15/04/2024: Confirma el cumplimiento al recurso de revisión RRD 2781/23.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

1.	L.D. Saúl Benítez Vega Jefe de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
2.	Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez Coordinadora de Archivos Institucionales.	
3.	Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.	

3